



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION Nº 1204 2.1

Comodoro Rivadavia, 28 de MAYO de .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 15.061-4/21 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a afectar la cuenta extrapresupuestaria 500.21 FONDO EMERGENCIA ORDENANZA Nº 15.061/20- COVID 19 hasta la suma de \$8.926.641.90 (Pesos Ocho Millones Novecientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 90/100) para gastos en insumos sanitarios, alimentos, subsidios, refacciones y/o reparaciones necesarias para atender los efectos del covid-19.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96º inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

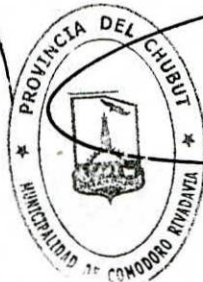
Artículo 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 15.061-4/21.-

Artículo 2º.- REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión-

Artículo 3º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE.-**

DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABOGADO
ASESOR LEGAL
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

1504 S

5



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO INTENDENCIA

RECIBIÓ: Nancy
DÍA 21 DE MAYO DE 2021 HORA 14

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 10.245/20

ORDENANZA N° 15.061-4/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a afectar la cuenta extrapresupuestaria 500.21 FONDO EMERGENCIA ORDENANZA N° 15061/20 – COVID 19 hasta la suma de \$ **8.926.641,90 (Pesos ocho millones novecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y uno con 90/100)** para gastos en insumos sanitarios, alimentos, subsidios, refacciones y/o reparaciones necesarias para atender los efectos del covid-19.

C.D.
<i>[Signature]</i>

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA OCTAVA REUNIÓN, QUINTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 20 DE MAYO DE 2021.

[Signature]
Dr. Angel Alberto Rivus
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

[Signature]
Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante

